

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 14 de Febrero de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 37

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Se previene a todos los Alcaldes de la provincia, que, según las instrucciones y normas aprobadas por la Jefatura del Servicio, todos los fotógrafos podrán dedicarse a la confección de fotografías con destino al Documento Nacional de Identidad, sin más requisitos que el de que éstas reúnan las condiciones reglamentarias, y sin que puedan concederse privilegio, recomendación, y menos exclusiva, a favor de un industrial determinado.

León, 11 de Febrero de 1953.

El Gobernador civil

J. V. Barquero

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos de la demarcación del Juzgado Comarcal núm. 2, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1953, y en armonía a lo dispuesto en los artículos 655 y 677 de la vigente Ley Municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

León, 7 de Febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, A. Cadórniga.

Aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de León, a los que alcanza la jurisdicción del Juzgado de Instrucción núm. 2, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1953, y de conformidad a los artículos 577 y 655 de la vigente Ley Municipal, queda expuesto al público por tér-

mino de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse.

León, 7 de Febrero de 1953.—El Presidente, A. Cadórniga. 562

° °

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de Wenceslao González Gutiérrez, a instancia de su hijo el mozo José González González, del reemplazo de 1949.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Wenceslao González Gutiérrez, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Wenceslao González Gutiérrez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

León, 3 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga.

° °

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Fidel Benavides Presa, a instancia de su hijo el mozo Saturnino Benavides Robles, del reemplazo de 1951.

Y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Fidel Benavides Presa, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Fidel Benavides Presa, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto

donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

León, 3 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 546

Ayuntamiento de La Bañeza

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de Francisco Guerrero González, padre del mozo del reemplazo de 1949, alistado con el número 38, Francisco Guerrero Tenes.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, dentro del plazo de quince días.

La Bañeza, 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Pompeyo Lombó Pérez. 538

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Convocatoria.—Con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación de los presupuestos especiales ordinarios, y de los asuntos relacionados con los mismos, de la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos del Partido Judicial de Valencia de Don Juan y de su Comarca Judicial, para sostenimiento de cargas de dichas Agrupaciones, que han de regir en el corriente año de 1953, por el presente, se convoca a los 34 Ayuntamientos que integran esas Agrupaciones, a celebrar sesión extraordinaria, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad de Valencia de Don Juan, el día y a las horas que a continuación se expresan:

1.º Para la Agrupación del Partido, el día 19 del corriente mes de

Febrero, a las once horas en punto en primera convocatoria, y en segunda a las cuarenta y ocho horas siguientes.

2.º Para la Agrupación de la Comarca Judicial, el día 20 del mes actual, a las once horas en punto en primera convocatoria, y en segunda para el día 23 del mismo mes, a las once horas.

En referidas sesiones se procederá al nombramiento de una ponencia encargada de examinar e informar las cuentas del presupuesto especial ordinario del año 1951.

Valencia de Don Juan, a 6 de Febrero de 1953.—El Alcalde-Presidente, M. Junquera. 544

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 del mes actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Vegas del Condado

Mirantes Aller, Dionisio, hijo de Adolfo y Adonina. 607

Hospital de Orbigo

Miguel Pérez Fernández, hijo de Abel y Tomasa.

Manuel Natal Marcos, de Gregorio y Angela. 608

Corullón

Braños Escuredo Bengelino, hijo de Antonio y Josefa.

Chamorro Morán, Cándido, de Cándido y Avelina.

Díez García Laudelino, de Manuel y Consuelo.

Fernández Diñeiro, José, de Domingo y Carmen.

Gil Álvarez, Luis, de Camilo y Amabilia.

Giménez Brañas, Elmo, de Juan y Rosario.

González Arias, Avelino, de Santiago y Cayetana.

Granja Moral Néstor, de Manuel y María.

Montero Ares, Abel, de Abel y Serafina. 609

Villamañán

Rafael Emerio González Santander, hijo de Luis y María del Consuelo. 610

Palacios del Sil

García Moldes, Rafael, hijo de Juan y Eduvigis. 615

Joara

Lorenzo Bertino García Alonso, hijo de Lorenzo e Isabel. 629

Sabero

Arturo Castaño Pérez, hijo de José e Isabel.

Maximino García Díez, de Adacio y Milagros.

Manuel García Martínez, de Gordiano y Patrocinio.

Fructuoso Herrero, de desconocido y Celestina.

Eloy Hoyos Rueda, de Eloy y Celestina.

Belarmino Juan de Jesús, de Antonio y Emilia.

Luis Luis Rodríguez, de Antonio y Encarnación.

Joaquín Marcos, Marcelino, de José y Laura.

Luis Seara Gómez, de Ricardo y Juliama. 632

Valdefresno

Hernández Mallo, Justo, hijo de Lisardo y Encarnación. 642

Matallana de Torío

José Landeras Manzanedo, hijo de Víctor y Florencia. 643

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de la villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la villa de Riaño a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos ante este Juzgado por el Procurador don José Luera Puente en nombre y representación de doña Celia Megido de Prado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, con licencia de su esposo don Salvador Sierra Campa, dirigida por el Letrado don Isaac Fernández Fernández, que litiga en concepto de pobre; contra doña Casta González, Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, doña Concepción Muñiz González, asistida de su esposo don Manuel Suárez Alonso, mayor de edad y obrero, doña Florentina Muñiz González y su esposo don Bonifacio López González, mayor de edad y obreros, doña Nieves Muñiz González, mayor de edad, viuda, y obrera, don Emilio Muñiz González, mayor de edad, casado y obrero, doña Gabina Bercianos Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores, la que a su vez representa a sus hijos menores Jesús, Luis y Aurea Muñiz Bercianos, todos vecinos de Puebla de Lillo, doña María Muñiz González, asistida de su esposo don Santiago de la Riva Otero, mayores de edad, obreros y vecinos de Madrid, todos los cuales litigan en concepto de pobres contra don Amable de Prado García, mayor de edad, casado, minero y también vecino de

Puebla de Lillo, que litiga en concepto de rico, representados por el Procurador don Atanasio Ortiz Gutiérrez y defendidos por el Letrado don Felipe Fernández López; y contra doña Ángela Muñiz González y su esposo don Félix Domínguez García y doña Herminia González González en representación de sus hijos menores que han sido declarados rebeldes, sobre declaración de nulidad de un contrato de préstamo y de actuaciones judiciales basadas en el mismo.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Luera Puente en nombre de doña Celia Megido de Prado debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Casta González Rodríguez, doña Concepción Muñiz González, doña Florentina Muñiz González; doña Nieves Muñiz González, don Emilio Muñiz González, doña Gabina Bercianos Alonso en representación de sus tres hijos Jesús, Luis y Aurea Muñiz Bercianos, doña María Muñiz González, don Amable de Prado García, doña Ángela Muñiz González y doña Herminia González González en representación de sus hijos menores, sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado. Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Riaño a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo. 5154

ANUNCIO PARTICULAR

SUBASTA

El día 22 del corriente mes y año, se venden en pública y segunda subasta, varias fincas situadas en término de Villamañán y San Millán de los Caballeros, y que pertenecen a la incapacidad doña Julia Posadilla Blanco y para cuya venta existe autorización legal del Consejo de Familia de esta incapacidad.

La subasta tendrá lugar en la Notaría de don Juan Morán Cuñado, en Valencia de don Juan, el día antes indicado y a las diez horas de su mañana y cuyo Notario informará en el precio, forma y condiciones que dicha subasta ocasione.

León a 7 de Febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Familia, Filiberto de la Calle Cuesta.

577

Núm. 160.—33,00 ptas.